

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 258 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 20 OCT. 2014

Visto, el Acta de Consejo Académico Nº 017-2014 de fecha 12 de setiembre del 2014 y las recomendaciones efectuadas y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que mediante Decreto Supremo Nº 070 -DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 516 DE/SG de fecha 03 de abril del 2001 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y en su artículo 88º se establece que la Dirección de Capacitación y Entrenamiento es el órgano encargado de organizar, desarrollar y supervisar cursos de capacitación entrenamiento y actualización dirigidos a Oficiales, Especialista y Tripulantes de la Marina Mercante, entre otros.

Que mediante memorándum Nº 247-2014/PREG del 11 de setiembre del 2014, el Director Académico (e) de Pre Grado Académico informa que el Director (e) de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento mediante memorándum Nº 350-2014/CAP que el Certificado



del Curso de Oficial de Protección de Buques expedido a nombre del Señor Tercer Piloto Víctor MEGO Torres fue entregado a la Dirección Académica con fecha 26 de diciembre del 2013.

A la fecha aún no ha sido entregado el certificado antes descrito; motivo por el cual se ve por conveniente disponer la anulación del certificado en mención y a fin de no perjudicar los intereses del Señor Tercer Piloto Víctor MEGO Torres; se deberá emitir la emisión de un duplicado del certificado respectivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prevista en el inciso (n) del artículo 08° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la emisión del duplicado del Certificado N° 20134229 de "Oficial de Protección de Busques a nombre del Señor Tercer Piloto Víctor MEGO Torres del Acta N° 2013000872, para lo cual se deberá mantener todas sus características tales como el nombre, denominaciones y fechas; así como su registro en el Sistema Informático Integral - SII de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" las gestiones administrativas necesarias a fin que se cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Hugo Harold VALLES Iglesias
00957203